



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

---

**Extracto de la Resolución Nº 2019/0226, de fecha 15/04/2019, del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se aprueba la 1ª convocatoria de las Subvenciones en el Área de Servicios Sociales para Emergencia Social 2019.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, que carezcan de medios económicos suficientes, en las que concurren factores de riesgo y que además reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Tienen por finalidad el favorecer la Inclusión Social de los/as vecinos/as del Municipio de Villa de Mazo, que carezcan de la posibilidad de hacer frente a determinados gastos para la plena atención de sus necesidades básicas o de integración social.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases que han de regir dicha convocatoria son las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Villa de Mazo celebrado el 25 de Abril de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº65, miércoles 15 de mayo de 2013 y que además pueden ser consultadas en la web [www.villademazo.es](http://www.villademazo.es)

Cuarto. Importe:

El crédito presupuestario destinado es de 30.000,00€ con cargo a la aplicación 231.480.00 del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Villa de Mazo,  
(firmado digitalmente)